



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA

LABORATORIOS PEK S.A.**CAPITAL AUTORIZADO S/. 20'000.000,00****CAPITAL SUSCRITO S/. 10'000.000,00**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, "TRECE" de JULIO de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores KLEBER DANILO OLLAGUE MURILLO, de estado civil casado, ejecutivo; y, el Sr. HOLGER DANILO OLLAGUE LOAIZA, de estado civil casado, ejecutivo; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de constitución de compañía anónima, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:- CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- Señores KLEBER DANILO OLLAGUE MURILLO, por sus propios derechos; y,

DISCLOSURE OF INFORMATION

CASTLE
\$72.500, =

15: ~~TOP SECRET~~ Vozrozhdeniye
NOTABLE THREATS
CANON, CHAYKOVSKY, ...

HOLGER DANILO OLLAGUE LOAIZA, por sus propios derechos, los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:-**

CONTRATO SOCIAL.- Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la compañía anónima denominada **LABORATORIOS PEK S.A.**, cuyos estatutos constan expresados en las cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para constituir la compañía **LABORATORIOS PEK S.A.**, han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos prevengan, estipulando que la mencionada sociedad regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA:-**

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LABORATORIOS PEK S.A.,- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La

compañía anónima que por este contrato se constituye se denomina **LABORATORIOS PEK S.A.**, denominación con la cual se identificara en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- **ARTICULO**

SEGUNDO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **Guayaquil**, Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto de la compañía

es el siguiente: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, consignación, elaboración distribución de los



Productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, en la modalidad de clínica abierta, consiste en el tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de recuperación, cirugía, rayos x, electrocardiograma, ecografía, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todo servicio relacionada con el área médica y hospitalaria.- También se dedicará a otorgar servicios de asistencia médica a las personas que requieran, a través de profesionales independiente especializados en las distintas áreas médicas, y con el auxilio o ayuda de equipos propios o ajenos de avanzada tecnología, que permitan la aplicación de procedimientos actualizados en el campo de la salud. Como medio para el cumplimiento de su finalidad través celebrar contratos de servicios de atención médica con las personas que lo requieran.- También se dedicará a la promoción, establecimientos y administración de servicios de salud privada, destinados a brindar prestaciones de salud, sea en fomento prevención recuperación y rehabilitación en forma ambulatoria, domiciliaria o con internamiento, suministro por la compañía o por personas naturales o jurídica autorizadas por la ley.- También se dedicará a realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos

12. Juan José V. V. V.
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar.- Importación, compra, venta, fabricación, exportación, distribución, comercialización y mantenimiento de todo tipo de teléfonos de toda calidad, así como dará mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio, enlaces, suministros de baterías para sistema de telecomunicaciones, la compañía podrá por su propia cuenta o a través de terceros dedicarse a todo lo relacionado a la venta de accesorios de teléfonos; podrá fabricar, importar, exportar, vender, distribuir, toda clase de receptores de sonidos; sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónica, disco de gramófono, cintas, cassettes y magazines magnetofónicos y para televisión con o sin grabación; y equipos de teléfono y teléfonos alámbricos e inalámbricos; se dedicará a la construcción y reconstrucción de todo tipo de tendidos de redes telefónicas, ya sean primarias o secundarias, tendido de redes eléctricas, para tal efecto la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos, con instituciones públicas, privadas, civiles y militares; también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización métodos de trabajo, control de calidad, control de producción, marketing, benchmarking, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistema y computación; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnicos en ecología y medio ambiente, técnicos en alimentos, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistema, técnicos en gestión de la producción y calidad,



técnicos en electrodomésticos, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos - administrativos a toda clase de empresas; selección, contratación, evaluación y capacitación de personal; brindar servicios de limpieza e higiene, recolección y reciclaje de desechos sólidos; también la compañía realizará proyectos de investigación científica y estudio en las áreas industriales.- También se dedicará a el control de la contaminación ambiental y a la construcción y mantenimiento de sistemas en todos sus aspectos; Para el cumplimiento de todos estos objetivos la compañía realizara estudios, diagnósticos, análisis y construcción y mantenimiento de sistemas sobre la aplicación de la legislación ambiental y de la legislación de seguridad industrial; realizará estudios de mantenimiento de sistemas para el control de agua, suelo y aire; también se dedicará a la elaboración de estudios previos, diseños, construcción y mantenimiento de sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final para desechos peligrosos, sólidos, líquidos y gaseosos, industriales. También se dedicará ha realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de agua residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de rellenos sanitarios, a prestar servicios de limpieza, desinfección fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residuales, comerciales e industriales Públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural; también se dedicará a la importación compra venta distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para los artefactos y electrodomésticos, repuestos para

Dr. Juan José Villanar
Notario Público
CANTÓN GUAYAMUT

vehículos de todo tipo, incluida la importación de motocicletas y bicicletas y sus respectivos repuestos; también se dedicará a la importación, exportación, compra venta, consignación y distribución de todo clase de productos agrícolas, a la siembra y recolección de cosechas, para los mercados; también se dedicará a la elaboración de productos lácteos; y a la venta de maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados, cortadoras de tallos, maquinas de ordeñar y todo tipo de accesorios.- También se dedicara a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, también se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustibles tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc.- b) También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clases de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puentes, aeropuertos, metalmecánicas, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a el mejoramiento y pavimentación de calles y carreteras; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y



desagües.- Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, fabricación y comercialización de estructuras metálicas, encofrados metálicos, moldes metálicos para inyecciones de hormigón; también se dedicará a la construcción de redes de alta y baja tensión eléctrica. **c)** Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre aérea, fluvial o marítimas de todas clases de mercaderías en general de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos; **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesqueras en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **f)** A la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clases de ganados al por mayor menor, podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; **g)** Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescados congelado, productos enlatados y frutas

peresibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones, h) también se dedicara a la importación compra y venta de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, arroz, frijoles, lenteja, etc.; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, así como la atención de enfermos. j) podrá brindar asesoría en los campos jurídicos, económicos, así como realizar, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; k) Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se dedicara a prestar servicios de agencias de publicidad, la prestación de servicios, recepción y entrega de correspondencia, documentos, mercaderías, equipos de cargas en general, dentro de los perímetros urbanos y rurales, tanto en el Ecuador como en el Exterior, para tal efecto la compañía podrá realizar a través de terceros el transporte para el fiel cumplimiento de su objeto; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos, y artísticos desde el interior y el exterior del país; ll) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; m) También se dedicara a la prestación de todo tipo de servicios de limpiezas y de recolección de basura, así como su procesamiento; n) Venta importación y servicios de computación y procesamientos de datos; ñ) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandafarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; o) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías



aprimas y de participaciones de compañías limitadas; p) Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petroleras, transporte, construcción, mantenimientos de minas, etc; q) Se dedicará a la protección, explotación, adquisición de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Ventas de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir minas y todo derecho mineros; r) se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarques de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; s) Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; t) También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas. **ARTICULO**

CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO QUINTO:**

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El Capital Autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el capital suscrito es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.- ARTICULO

SEXTO:- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.- El capital autorizado y suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de

accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución que deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente a la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO**

SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y

INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de Acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios propietarios, la representación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO**

OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente estatuto y los previstos en la Ley de Compañías. La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus acciones, salvo las excepciones de Ley.- **ARTICULO**

NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.- La compañía creará un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto.-

ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta



7

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía, esta constituida por los accionistas y se convocara por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la compañía; e) Modificar los estatutos de la compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la compañía para su cabal desempeño; i) Autorizar la contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos de cuentas corrientes, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, título valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientadas a solucionar problema de carácter económico - financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.**- En la administración actuara el Presidente y el Gerente

General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía:- A) DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de accionistas con todas las atribuciones, y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero.- A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación del personal de la compañía; A. Cuatro.- Subrogará al Gerente General en su ausencia con las mismas atribuciones legales que a él le compete.- B) DEL GERENTE GENERAL.- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES. De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Aparte de las causas legalmente establecidas en la Ley de Compañías, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, se designarán a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándoseles las facultades que se les otorguen para el cumplimiento de sus funciones.- ARTICULO DÉCIMO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-9953826-00

Oficina **GUAYAS** GUAYAS, 001-000010-0002
Por **S/. 2,500,000.00**
Interés Nominal Inicial **60.00** % Anual
Tasa Neta **50.00** % Anual

2,500.000 US

Vencimiento **1999/08/09**
Plazo **31** días
Interés Efectivo Inicial **63.18** % Anual

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

0701419905 **KLEBER DANILO OLLAGUE MURILLO**
0700357692 **HOLGER DANILO OLLAGUE LOAIZA**

*****2,499,750.00
*****250.00

la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **LABORATORIOS PEK S.A.**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Guayaquil, 9 de Julio de 1999
Lugar y Fecha de Expedición

Firmas Autorizadas

Inversiones
Combinadas

FORMA DE RECEPCION / ENTREGA		LIQUIDACION	
CHEQUE OTROS BANCOS	*****2,500,000.00	(C) CAPITAL	*****2,500,000.00
		(RI) RETENCION 1% (ICC)	*****2,153.00
		(CN) CAPITAL NETO	*****2,500,000.00
		(I) INTERESES	*****107,639.00
		(R) RETENCION	*****0.00
		(N) INTERES NETO	*****107,639.00
		(TP) TOTAL A PAGAR	*****2,607,639.00

$I = (CN \times T \times P) / 36000$
$R = (I \times \% \text{ Imppto. Renta})$
$TP = (CN + I - R)$

Impuesto 1% CC asumido por el Banco por monto de Emisión/Renovación

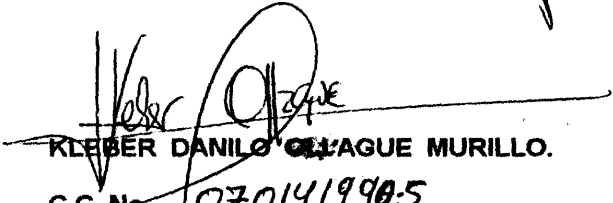


CUARTO. La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario principal y un Comisario suplente, quienes tendran las facultades y deberes que la Ley les señale.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION**

Y PAGO DEL CAPITAL.- El Capital de la compaia se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: El seior **KLEBER DANILO OLLAGUE MURILLO**, suscribe ~~nueve mil novecientas noventa y nueve~~ acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES**, y el seior, **HOLGER DANILO OLLAGUE LOAIZA**, suscribe una accion ordinaria y nominativa de UN MIL SUCRE, y pagado el veinticinco por ciento de su valor, es decir la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES**; conforme consta del certificado de cuenta de integracion de capital del **BANCO DEL PACIFICO**, abierto a nombre de la compaia que se funda, el mismo que acompanamos como documento habilitante.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un ano. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACION EXPRESA.-** Los accionistas fundadores expresan que autorizan a el Abogado **WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA**, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobacion y registro de la compaia. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-** Los accionistas declaran que el capital social de la compaia ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en **NUMERARIO** y todos los accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que

En fe de lo cual
Notario Publico
Canton Guarano

han suscrito.- El saldo del capital se lo pagara en un año.- El señor Notario se servirá adjuntar todos otros documentos indispensables para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Matrícula número siete mil doscientos ochenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Las otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.


KLEBER DANILO OLLAGUE MURILLO.

C.C. No. 070141990-5

C.V. No. 0489-187


HOLGER DANILO OLLAGUE LOIZA.

C.C. No. 07 0035769-2

C.V. No. 0065-198



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA denominada LABORATORIOS PEK S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -

Ab: Piero Aycañ Viquezini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



3

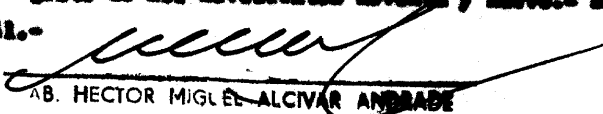
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía LABORATORIOS PEK S.A., otorgada ante mí el 13 de julio de 1999, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 99-2-1-1-0002580, suscrita el 27 de julio de 1999 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez. - Guayaquil, veintinueve de julio de mil novecientos noventa i nueve.

Ab: Piero Aycañ Viquezini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

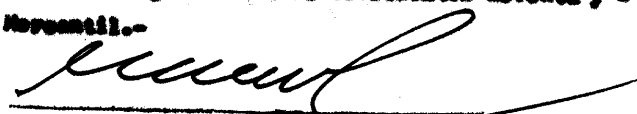


CONFECCIÓN: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 99-2-1-1-0002580, dictada el 27 de julio de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inserta

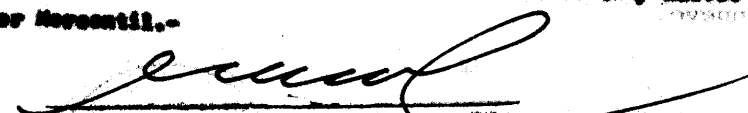
En esta escritura pública que contiene la CONSTITUCIÓN de LABORATORIOS
PHE S.A., de folios 41.074 a 41.080, número 12.810 del Registro Mercan-
til y anotada bajo el número 17.220 del Repertorio.- Guayaquil, tres -
de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

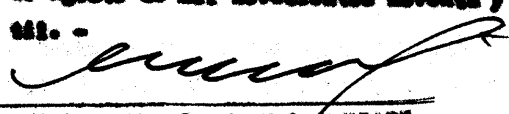
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de afilia-
ción a la Cámara Senatorial del Libro Núcleo del Guayas de LABORATORIOS
PHE S.A. - Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y -
nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 791, -
dictado el 22 de Agosto de 1.970, por el señor Presidente de la Repú-
blica, publicado en el Registro Oficial número 278 del 22 de Agosto de
1.970.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago
por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, con refe-
rencia a la CONSTITUCIÓN de LABORATORIOS PHE S.A. - Guayaquil, tres -
de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercan-
til. -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

